

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Descripción del plan de estudios

Al Máster en Orientación Educativa le corresponde un plan de estudios específico, tal como se desprende de la ORDEN EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, que modifica la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. En esta se determina una estructura modular que la Comisión encargada de la elaboración del Plan de Estudios de este Máster ha decidido concretar en asignaturas. Las asignaturas concretas, que atienden a todas las competencias especificadas en la mencionada ORDEN EDU/3498/2011, así como su carga de créditos se describen en la tabla 3. Por otro lado también se ha decidido asignar los 8 créditos restantes a asignaturas optativas para el módulo específico, quedando conformado este módulo por 32 créditos.

Tabla 3. Estructura del título por módulos (ORDEN EDU/3498/2011) y asignaturas.

MÓDULO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	
Genérico	Desarrollo, aprendizaje y educación	5	12
	Procesos y contextos educativos	5	
	Sociedad, familia y educación	2	
Específico	Orientación educativa y acción tutorial	4	24
	Orientación profesional y psicosocial	4	
	Evaluación y asesoramiento psicopedagógico	4	
	Educación inclusiva	4	
	Investigación y calidad educativa	4	
	Innovación y mejora docente y curricular	4	
Prácticum y Trabajo Fin de Máster	Prácticas externas	10	16
	Trabajo fin de Máster	6	

A continuación se describen las asignaturas optativas ofertadas con las competencias asociadas así como su carga crediticia. Cada estudiante deberá cursar dos elegidas entre estas propuestas:

Tabla 4. Oferta de asignaturas optativas

ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Conducta desviada y delincuencia juvenil: explicaciones sociológicas	4
Políticas y sistemas de orientación educativa en los ámbitos nacional e internacional	4
Neuropsicología educativa	4
Intervención, gestión del conocimiento y dirección orientadora en centros de	4

secundaria	
Orientación a familias de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo	4
La psicología positiva en el asesoramiento psicopedagógico	4

Tabla 5: Resumen de las asignaturas del Máster

TIPO DE ASIGNATURA	ECTS
Obligatorias	36
Optativas	8
Prácticas profesionales	10
Trabajo Fin de Máster	6
Total	60

Tabla 6: Resumen de la organización académica por semestre

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
ASIGNATURA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS
Desarrollo, aprendizaje y educación	5	Sociedad, familia y educación	2
Procesos y contextos educativos	5	Orientación profesional y psicosocial	4
Orientación educativa y acción tutorial	4	Optativa 1	4
Innovación y mejora docente y curricular	4	Optativa 2	4
Evaluación y asesoramiento psicopedagógico	4	Prácticas externas	10
Educación inclusiva	4	TFM	6
Investigación y calidad educativa	4		
Total	30	Total	30

MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

La Facultad de Educación activará la coordinación del profesorado fundamentalmente a través de la Comisión de Coordinación del Título, aunque también con la formación de grupos de trabajo horizontales (por curso / máster) y verticales (por materias / especialidades) con el objetivo de realizar su seguimiento y coordinación. Se atenderá especialmente a:

- Coordinación académica con el análisis de competencias, resultados de aprendizaje y contenidos a fin de evitar duplicidades o solapamientos
- Evaluación inicial de los alumnos y su distribución en grupos de trabajo estables a lo largo del curso/nivel
- Análisis continuo del aprendizaje de los alumnos
- Programación de actividades formativas que posibiliten el trabajo y la evaluación conjunta desde distintas asignaturas
- Verificación continua de la adquisición de los distintos niveles de las competencias tanto genéricas como específicas
- Elaboración de criterios de evaluación
- Determinación de criterios metodológicos homogéneos
- Etc.

La Universidad de León ha determinado el papel del coordinador del Máster y de la Comisión Académica en un reglamento específico que puede consultarse en:

http://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/2011122214202582_n_desarrollo_academico_de_los_masteres_universitarios_de_la_ule_reglamento.pdf

MOVILIDAD

Los alumnos matriculados en el Máster Universitario en Orientación Educativa podrán participar en las convocatorias de movilidad con reconocimiento de estudios que con carácter general se ofrecen a los estudiantes de másteres oficiales de la Universidad de León. La información y convocatorias de movilidad de la Universidad de León están disponibles en <http://www.unileon.es/internacional-y-movilidad>. Existen actualmente convenios con universidades de diversos países europeos (Portugal y Alemania fundamentalmente) y no europeos (Australia, varios países de Latinoamérica), donde la Facultad de Educación tiene amplia experiencia de movilidad de estudiantes en estudios similares a los del Máster Universitario en Orientación Educativa (ej. Licenciatura en Psicopedagogía).

5.2 Actividades formativas

La Facultad de Educación de la Universidad de León ha considerado, para la organización de las enseñanzas del Máster Universitario en Orientación Educativa, utilizar un doble requisito:

- Determinar criterios comunes que concreten los aspectos generales mínimos que todas las asignaturas deben cumplir para conseguir cierta homogeneidad en los estudios y determinar aspectos concretos para la evaluación de estas enseñanzas y a su vez
- Posibilitar, dentro de este marco común, cierta libertad de actuación de cada profesor en la organización final de las asignaturas, así como la lógica evolución tanto de las actividades docentes como de la estructura de los sistemas formativos y de evaluación.

Así, se determinan unos criterios comunes mínimos que establecen líneas de actuación lo suficientemente concretas para que se pueda conocer con antelación cómo se desarrollarán las enseñanzas y que permitirán la evaluación del ajuste de las actuaciones reales con lo previsto en esta Memoria de Verificación. No obstante, estos criterios serán lo suficientemente generales para que el profesorado encargado de la docencia en cada curso pueda concretarlo en las guías docentes en función de las necesidades específicas.

En este sentido, las actividades formativas que se realizarán en el Máster Universitario en Orientación Educativa se agrupan en tres grandes tipologías:

- **Actividades formativas tipo 1:** Agrupan todas las actividades de teoría o práctica que se realizan con el grupo clase. Incluyen clases magistrales expositivas o prácticas, debates, conferencias, visionado de películas/documentales, actividades de evaluación u otro tipo de actividades similar a las descritas.

- **Actividades formativas tipo 2:** Agrupan las actividades cuya principal característica es que la acción recae fundamentalmente sobre el estudiante. Este tipo, de carácter predominantemente grupal, incluye actividades como seminarios, resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje basado en problemas, elaboración de trabajo o informes, simulaciones, clases prácticas u otras de carácter similar.
- **Actividades formativas tipo 3:** Agrupan las actividades realizadas para el seguimiento y tutorización en grupos pequeños.
- **Actividades formativas tipo 4:** Prácticas externas.
- **Actividades formativas tipo 5:** Elaboración del Trabajo Fin de Máster.

Tal como se hace explícito en el punto 5.5.1., tanto el grado de presencialidad como la distribución de horas para cada una de las tipologías determinadas anteriormente será el mismo para todas las asignaturas de este Máster. En concreto:

GRADO DE PRESENCIALIDAD

De acuerdo con el Art. 5 del RD 1125/2003, *“el crédito europeo es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.”*

Así pues, en la asignación de créditos que configuren el plan de estudios y en el cálculo del volumen de trabajo del estudiante hay que tener en cuenta el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. Por lo tanto, se habrá de computar el número de horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, programas de ordenador, exposiciones, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación.

Consideramos 25 horas por ECTS (RD 1125/2003). El curso comprende 60 ECTS (1500 horas de trabajo del alumno) con una duración de 36 semanas a tiempo completo y se divide en 2 semestres de 30 ECTS con una duración de 18 semanas (incluyendo el periodo lectivo y el de realización de exámenes). Por tanto, corresponde, aproximadamente, 1,67 ECTS por semana, esto es, 40 horas de trabajo personal.

Es comúnmente aceptado que el grado de presencialidad no debe superar el 40% del total de horas de aprendizaje comprendidas en cada ECTS. Esta limitación sitúa el máximo de horas presenciales en 10, correspondiendo así 15 horas de trabajo personal a cada crédito ECTS.

El criterio general para el Máster Universitario en Orientación Educativa de la Universidad de León es establecer la carga presencial entre el 30 y el 40% de las horas totales del alumno. Lo que implica entre 7 y 10 horas de trabajo presencial por ECTS.

Número de créditos/horas presenciales para cada una de las tipologías de actividades formativas:

Según el Plan de Dedicación Académica (PDA) 2013-14, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de León (31/01/2013), la distribución de créditos, y por tanto de horas presenciales, para los distintos tipos de actividades debe respetar los siguientes criterios:

- Actividades formativas tipo 1: Representará al menos el 50% de los créditos de la asignatura
- Actividades formativas tipo 2: Representará como máximo el 50% de los créditos de la asignatura
- Actividades formativas tipo 3: Representará como máximo el 15% de los créditos de la asignatura

Determinados por este marco normativo, la Facultad de Educación propone para este Máster el siguiente reparto de créditos, y por tanto de horas presenciales:

- Actividades formativas tipo 1: El 50% de los créditos de la asignatura
- Actividades formativas tipo 2: El 35% de los créditos de la asignatura
- Actividades formativas tipo 3: El 15% de los créditos de la asignatura

En las fichas de cada una de las asignaturas (ver apartado 5.5.1. Materias) se hacen explícitas las horas de aula para cada uno de los tipos de actividades propuestas y el grado de presencialidad.

5.3 Metodologías Docentes

Se utilizarán las siguientes metodologías docentes:

- Método expositivo-lección magistral
- Resolución de ejercicios y problemas
- Trabajo autónomo
- Trabajo en grupo
- Aprendizaje cooperativo
- Estudio de casos / aprendizaje basado en problemas

- Seminarios
- Tutorías
- Prácticas de aula
- Prácticas profesionales

Lenguas en las que se imparten las asignaturas: adicionalmente al castellano, se podrá impartir parte de alguna asignatura de las que componen el plan de estudios en otra lengua oficial de la Unión Europea en virtud de lo establecido en las acciones específicas de fomento de la docencia en otro idioma recogidas en el Plan de Internacionalización de la Universidad de León (o equivalente). Esta posibilidad se recogerá tanto en términos de competencias, resultados de aprendizaje, metodologías y evaluación en la correspondiente guía docente.

5.4 Sistemas de evaluación

En el Máster en Orientación Educativa se utilizarán, fundamentalmente, dos procedimientos combinados para la evaluación de competencias:

- **Evaluación sumativa:** Con el objetivo de determinar el nivel de adquisición de determinados aspectos competenciales en momentos concretos del tiempo. Se utilizarán pruebas de contenidos y/o habilidades, exámenes escritos u orales, pruebas objetivas, exámenes prácticos u otro tipo de pruebas. **Se utilizarán este tipo de de técnicas para evaluar los PRODUCTOS de los resultados de aprendizaje que acrediten la adquisición de las competencias.**
- **Evaluación continua-formativa:** Con el objetivo de valorar y orientar el proceso de adquisición de competencias a lo largo del semestre. Se utilizarán diferentes técnicas como resolución de problemas y casos; realización de trabajos individuales y/o grupales; presentación de informes sobre trabajos; mapas conceptuales; portafolios; observación directa, simulaciones. **Se utilizarán este tipo de de técnicas para evaluar los PROCESOS de elaboración de los resultados de aprendizaje que acrediten la adquisición de las competencias.**

En cualquiera de las modalidades previstas se tendrá en cuenta el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León (aprobado en Consejo de Gobierno el 12/03/2010) que se puede consultar en:

http://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/20112188335554_n_reglamento_evaluacion_y_calificacion_aprendi_ule.pdf

Por su parte, la evaluación del **Trabajo Fin de Máster** atenderá a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23/3/2011, por el que se aprueba el reglamento sobre Trabajos Fin

de Máster de la ULE. Entrada en vigor el 20 de mayo de 2011, una vez publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León: RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del Reglamento sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de León (BOCyL nº 96, de 19 de mayo de 2011) (ver enlace en <http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-master/documentacion-normativa/normativa-ule>).

5.4.1 Tratamiento y evaluación de las competencias básicas generales y transversales

Entendemos que dado el carácter de este tipo de competencias, su desarrollo se potenciará de forma transversal a lo largo de todas las asignaturas que componen el título. Sin embargo, tanto las genéricas como las transversales se asignan a asignaturas concretas con el objetivo de que sean evaluadas explícitamente en ellas (ver fichas de materias, apartado 5.5.1).

Por otro lado, al tratarse de un título de Máster, estas competencias corresponden a un nivel avanzado.